



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

Oficio Nro. 812

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015)

**EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DE ANTIOQUIA**

Dando cumplimiento al numeral cuarto del auto No. 273 de trece (13) de noviembre de dos mil quince (2015) mediante el cual se admitió la solicitud de acumulación de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente presentada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas — Dirección Territorial Antioquia, radicado 05000 31 21 002 2015 00009 00, y en los términos del Art. 95 de la Ley 1448 de 2011, ORDENA la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y bienes vacantes y mostrencos, que se hubieren identificado en la Justicia Ordinaria, así como los procedimientos notariales y administrativos en relación con los predios cuya especificación se describe a continuación:

Del Señor JULIO ALONSO AGUIRRE PARRA:

PREDIO

NOMBRE	Innominado
VEREDA	Galilea
MUNICIPIO	Granada
DEPARTAMENTO	Antioquia
CEDULA CATRASTRAL N°	313-2-002-000-0006-00094-0000-0000
FICHA PREDIAL N°	112036136
MATRICULA INMOBILIARIA	018-139430
AREA DE TERRENO	0 ha 3117 mt ²

Coordenadas

Punto	NORTE	ESTE	Latitud N (° ' '')			Longitud W (° ' '')		
			6°	4'	41,284''	75°	8'	25,122''
24	1163988,01	882340,85	6°	4'	41,284''	75°	8'	25,122''
25	1164027,88	882377,83	6°	4'	42,584''	75°	8'	23,922''
26	1163994,04	882399,3	6°	4'	41,484''	75°	8'	23,222''
27	1163978,68	882399,27	6°	4'	40,984''	75°	8'	23,222''
28	1169351,06	882383,83	6°	4'	40,096''	75°	8'	23,722''
29	1163938,79	882371,51	6°	4'	40,061''	75°	8'	25,010''

Linderos

NORTE:	Partiendo del punto 29 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 28 en colindancia con el predio de Eusebio Barco en una distancia de 54,38 metros, luego continuando desde el punto 28 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 27 en colindancia con el predio de Víctor Galeano en una distancia de 40,08 metros.
ORIENTE:	Partiendo del punto 27 en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 26 en colindancia con el predio de Víctor Galeano en una distancia de 15,36 metros, luego continuando desde el punto 26 en línea recta en dirección sur occidente hasta llegar al punto 25 en colindancia con el predio de Eusebio Barco en una distancia de 31,32.
SUR:	Partiendo desde el punto 25 en línea recta y en dirección Occidente hasta llegar al punto 24 en colindancia con el predio de Gildardo Álzate en una distancia de 39,66 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 24 en línea recta en dirección Norte hasta llegar al punto 29 colindando con el predio de Eusebio Barco en una distancia de 37,74 metros.

Atentamente,


ANDRÉS AVELINO ÁLZATE VILLA

Secretario ad hoc

J5